



**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
(PERMISO Y RECEPCION DEFINITIVA)
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE
ACOGIDA AL ART.1º LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LA LEY 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Comuna : CHIGUAYANTE

Región : Biobío

NUMERO DE CERTIFICADO
9
FECHA
28.04.2017
ROL DE AVALUO
3356-42

☒ URBANO	☐ RURAL
--	--------------------------------

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º de la Ley 20.671, Reemplazo por La Ley 20.772.
B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el Propietario correspondiente al expediente ingresado a esta D.O.M. bajo el Folio **120 N°3362** de fecha **23.09.2016**
C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N°20.671, Reemplazo por La Ley 20.772.
D) La Edificación cuenta con Permiso Primitivo N°283 de fecha 03.05.1995, Recepción N°17 de fecha 15.01.1996.
y Permiso de Obra Menor N°227 de fecha 18.06.2009 y Recepción N°332 del 08.10.2009.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de la vivienda social con una superficie de ... **18,28** ... m2 ubicada en **1ER Y 2DO PISO**
indicar en que piso se desarrolla la ampliación
Superficie existente con Permiso y Recepción : 52,02 m2; quedando la propiedad con una Superficie total construida: 70,3 m2.
Superficie terreno: 105,00 m2.
ubicada en... **PASAJE 6** N° ... **156**
CALLE/AVENIDA/PASAJE
Lote N° manzana localidad o loteo sector ... **VALLE DEL SOL**
(urbano o rural)
de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.
- 2.- Que la Ampliación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales: **D.F.L. N°2**

3.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CARLOS CONTRERAS RUIZ	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO (cuando corresponda)	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N°20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la L.G.U.C., sobre responsabilidad de los funcionarios.

4.- INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
PAULINA GISELLE MOLINA ENCINA	



MARCO MUÑOZ CASTRO
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES